

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 060-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2022, Informe N° 024-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 04 de mayo de 2022; Oficio N° 00081-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Carta N° 003-2022-UNДАР-FRMM/CPyP-UNДАР, del Coordinador de Prácticas Preprofesionales Escuela Profesional de Educación Musical y Artes 2022, de fecha 28 de enero de 2022, remite el Plan Anual de Practicas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 020-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 11 de febrero de 2022, se eleva el Plan Anual de Practicas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 060-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Oficio N° 00081-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de mayo de 2022, arribo a las siguientes conclusiones: 1) Existe correspondencia entre el presupuesto y el Plan Operativo Institucional 2022 por lo que se emite la opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio, 2) La Dirección de Servicios Académicos debe adoptar las medidas para incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas descritas en el presente plan en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, 3) La Dirección de Servicios Académicos debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 024-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 04 de mayo de 2022, concluye que el Plan Anual de prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, se encuentra alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Plan Anual de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes 2022, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO 2º. - DISPONER a la Dirección de Servicios Académicos velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ARTÍCULO 3º. -NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNДАР